

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/300/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332706022500031, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Juárez García Rubí Verónica, registrado con el número de crédito 47648, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/300/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/300/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de marzo de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Juárez García Rubí Verónica.

Domicilio: Calle Sin Nombre, Número Exterior 22, San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca. CP. 70430.

Referencia: Interior del Palacio Municipal.

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332706022500031.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 47648. Fecha: 06 de febrero de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332706022500031, de fecha 06 de febrero de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 47648, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Juárez García Rubí Verónica, con domicilio en: Calle Sin Nombre, Número Exterior 22, San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca. CP. 70430, y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de febrero de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



| Así mismo hago constar los siguientes hechos: 0(000 0) Once, huras cano |
|--|
| THEN I WAS TRUTHEN TO A TOTAL TOTAL TO A TOTAL TOTAL TO A TOTAL TOT |
| Il VIII alle legalment out the tripleton de 1925. |
| ministración de la |
| Mar complianicates all mandanasce mitter vara |
| are se me accióno llevar de de decunar |
| Garcia lobi Voronicy (SI 10 CVI) procedo a |
| CANVALLY PAU CITCUICE WAS TOLE OF THE COLOR |
| major ino, ación se en decurra de o frances |
| Party, orden me ladicu Ove me total de |
| the contactory minico at ouren I'm proporciones |
| Manny Intal my king mindle I mike the |
| Die sente ante mi fix C. Welly Oliveria allen |
| Manificity for in Cantillares mentagone |
| allicia la roussi la prosonole de dista |
| Theby Veronica Indicandone are to come |
| Trucking fungio un la administração procede |
| Idal año 201a 42021 Como dindico monicipal |
| enundo 1 01 acquer ou go gono sinallo Elitabeti |
| Jon rules Olivereva, world will hop souche perbir |
| Mingon abcoments a su nonebyle notub fortel and |
| THIS IN COUNTY OF COUNTY OF THE PROPERTY OF TH |
| Ver you in gorfonal regularida is he boahrable |
| en el demiallo VIII lado lucho |

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332706022500031, de fecha 06 de febrero de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, , 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332706022500031, de fecha 06 de febrero de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 8 de abril de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Coordinador de Cobro Coactivo.

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez

ADDS/MIC/asr 4



CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332706022500031

LUGAR Y. FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 06 DE FEBRERO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JUAREZ GARCIA RUBI VERONICA

DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO EXTERIOR 22, SAN PABLO VILLA DE MITLA, OAXACA. CP.70430

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47648

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/37/2012

FECHA DE RESOLUCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE

OCTUBRE DE 2019, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/37/2012 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,898.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,228.24
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,691.94

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,692.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | | IMPORTE HISTÓRICO | | | |
|--------------------------------|---|-------------------|-----------|--|--|
| 5ABAAP002 | MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA | \$ | 16,898.00 | | |
| | TOTAL | \$ | 16,898.00 | | |

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | IMPORTE |
|-----------|---|-----------------|
| 5AFCAA054 | GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA | \$ 565.70 |
| 5AFAAG002 | ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA | \$ 5,228.24 |
| 5ABAAP002 | MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA | \$ 16,898.00 |
| | TOTAL | \$ 22,691.94 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/37/2012, de fecha 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor JUAREZ GARCIA RUBI VERONICA, registrado y controlado bajo el número 47648, con importe \$ 16,898.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/37/2012.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código

CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL

 \mathbf{E}



332706022500031

Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones Vi y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,126.24 (VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 24/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,691.94 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 94/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 16,898.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 09 DE ENERO DE 2020 a 06 DE FEBRERO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

| FACTOR DE ACTUALIZACION = | INPC DE | INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO | | | | | |
|---------------------------|---------|---|----|---------|--|--------|--|
| FACTOR DE ACTUALIZACION = | INPC DE | INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC | DICIEMBRE 2024 |]_ | 137.949 | | 1.3094 | |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de diciembre de 2019, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de enero de 2025 respectivamente.



CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



332706022500031

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 16,898.00 | X 1.3094 | = 22,126.24 |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y Vi del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 22,126.24 | |
|------------------------------------|--------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2% | \$ 565.70 | |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 22,691.94 | |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 22,692.00 | DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, OSAEL QUIROZ ROBLES, CARLOS ALBERTO MORALES TOMÁS, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



332706022500031

los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnaria si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIG. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZING

Secretaria de Finanzas Gobisano del Estado de Oscaca HHT AMPR



CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JUAREZ GARCIA RUBI VERONICA

DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO EXTERIOR 22, SAN PABLO VILLA DE MITLA, OAXACA. CP.70430

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

| DAI | US | DEL | CK | Ŀυ | HU |
|-----|----|-----|----|----|----|

CRÉDITO NÚMERO: 47648

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/37/2012

FECHA DE RESOLUCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE

OCTUBRE DE 2019, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/37/2012 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,898.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,228.24
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

332706022500031

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,691.94

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,692.00

| En | | | | | | | | | , Oaxa | ica, siendo |
|-----------------|-------------------|-------------|----------------|-------------------|---------|----------|------------------|--------------|----------|-------------|
| las | horas | con _ | | minutos | del | día | | | del | mes de |
| | del año | 2025, € | el (la) C | | | | | | | |
| Notificador-Eje | cutor designad | o para llev | var a cabo la | diligencia de | requer | rimient | o de pago | y embargo | o orde | nada en el |
| Mandamiento | de Ejecución n | úmero 332 | 27060225000 | 31, de 06 DE F | EBREF | RO DE | 2025, emi | tido por el | Lic. Mi | iguel Ángel |
| Trinidad Márq | uez, Coordinad | or de Cob | oro Coactivo, | dependiente | de la | Direco | ión de In | gresos y Re | ecauda | ición de la |
| Subsecretaría | de Ingresos de l | a Secretar | ía de Finanza | is del Poder Ej | ecutive | o del E | stado, me | constituyo | legalm | nente en el |
| domicilio de (l |) (la) (contribuy | ente) JUAI | REZ GARCIA I | RUBI VERONICA | ۹, deد | udor (a |) del créd | ito número | 47648 | persona a |
| , - | | • | | | | | | - | | |
| rubro citado, o | erciorándome (| lel domicil | lio en que se | realiza la pres | ente d | liligenc | ia por hab | er verificad | lo prev | riamente la |
| | | | | | | | | | | |
| descrito, para | lo cual verifico | que tiene | como caract | terísticas los si | guient | es date | os externo | s el inmuel | ble en | el que me |
| apersono | | | | | | | | | | |
| | horas con | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| la presente dil | igencia y dice te | ner una re | elacion de | | | | | | | |
| | | | aamiento de | ejecucion des | crito a | anterio | rmente, a | creditando | me su | relacion o |
| | | | | 1 | | | | | _ y qui | en ademas |
| | | | | | | | | | | |
| numero de (fo | 0110) | | expedida | a por | | | f = 1 = = = = 51 | ei | . £1 | |
| | | | | | | | | | | |
| por lo que el s | uscrito Notifica | aor-Ejecut | or, a quien se | e le encomend | o la pr | actica | ae ia pres | ente diligen | icia, na | igo constar |
| | | | | | | | | | | |



CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:



sigue: principales fisonómicos, como sus rasgos ; asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique citado domicilio, а lo que manifiesta: qué actividades persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido, al (a) C. que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de JUAREZ GARCIA RUBI VERONICA; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de JUAREZ GARCIA RUBI VERONICA; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha_ mismo que fue entregado en tal ر al (la) C. virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito (la) Notificador-Ejecutor del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que______ se acredita (con) ___ (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo , del Libro______ de (l) ______manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando dicha persona la constancia de identificación número ____ de fecha , expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cual ostenta firma autógrafa, vigencia del vigente, su , mismo que al contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido _, haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140 y 141, 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo,

332706022500031

con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.



CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



332706022500031

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332706022500031, de fecha 06 DE FEBRERO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 47648 derivado del documento determinante JDC/37/2012 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 NOTIFICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332706022500031, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,126.24 (VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 24/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,691.94 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 94/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

| Acto seguido, le requie | ro a la persona con quien se entic | ende la diligencia, firme la pi | resente acta para la debida |
|--|--|---|-----------------------------|
| | aber que todo lo testado carece de v | | |
| | os que hacer constar se da por ter | | |
| horas con | minutos del día | del mes de | del año |
| ; levantándose la prese asientan de puño y letr | nte Acta que tras ser leída, y ente a su firma en cada una de las fojas c ervinieron y quisieron hacerlo, excep | radas las personas que interv _l ue la integran para todos los | inieron, de su conocimiento |
| | | | , quien(es) |
| con firma autógrafa cor | nar). Entregando el Notificador-Ejecu I quien se entendió la diligencia con e fracción III del Código Fiscal para el E | el carácter mencionado, en cui | |
| | | | |

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

332706022500031

CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



332706022500031

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JUAREZ GARCIA RUBI VERONICA

DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO EXTERIOR 22, SAN PABLO VILLA DE MITLA, OAXACA. CP.70430

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47648

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/37/2012 FECHA DE RESOLUCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE

OCTUBRE DE 2019, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/37/2012 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,898.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,228.24 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,691.94

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,692.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3,7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

| Código | Fiscal | para | el | Estado | de | Oaxaca, | vigente, | lę | hago | sabe | er al (| (a la) C. |
|-----------|------------|---------|-----------|----------|--------|-------------|-------------|------|----------|-------|-------------|----------------|
| | | | | | | | | | | | | de embargo, |
| | | | | | | | | | | | | argo, a lo que |
| manifest | ó que | d | esigna (d | como) Ti | ESTIGO | S (por:) | | | | | | ante tal |
| negativa | expresa | de la | persona | con qu | ien se | atiende la | diligencia, | para | designar | a los | testigos de | asistencia el |
| Notificad | lor-Ejecut | or | р | rocedo | | а | desig | nar | | а | los | CC. |
| | | | | | | | | у | | | | |
| | | ionac . | n su | orden. | se ide | entifican c | on | | | | | v |
| JN. | qu | ienes i | 34 | ٠, ٠٠٠, | | | | | | | | |



CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL

| 140. DE COMMOE | | |
|----------------|--------------------|---|
| | | Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary |
| שלפספ | いたハククをハハハウ1 | |

| enes | tienen | su | ómicos, nombres y firmas domicilio | correspondier |
|---|--|--|---|--------------------------------|
| | | v | | |
| o continuo y en uso de | la palabra, le hago sab | oer a(l) (la) C | tener plenas capacidad lega | |
| pará el embargo, de con ente, tiene derecho a s erá sujetar al orden es | nformidad con lo esta eñalar los bienes en c tablecido en el artícul | blecido en el numeral 19 que se deba trabar el em | ignar el (los) bien(es) sobre 7 del Código Fiscal para el I bargo, de igual manera se esta que procede | Estado de Oax le informa qu |
| NÚM. | DESCRIP | CIÓN DE LOS BIENES EME | JARGADOS | CANTID |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | ' |
| ng. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| ** | | | | |
| I | | | | |



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



| | | | | | 1 | |
|--|---|--|--|--|--|--------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| Ė | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | - |
| · | | | | | | |
| vigente, el ejecutor ad protesta de decir ver | o dispuesto por el ar ctuante, solicita a la p dad, si los bienes an ropiedad o perten | ersona con quien se teriormente descrito | entiende la diligend s reportan algún gr | cia de embargo, q ravamen real, em | jue manifieste k nbargo anterior | oajo , se |
| EBRERO DE 2025 d | en cumplimiento al eclara embargado(s) a extraer | el (los) bien(es) an quedando | tes precisado(s), lo en | s que en este a depósito | del | se C. |
| *** | núm | | quier | | dentifica la que aparece | con : su |
| otografía, misma qu | e concuerda con sus | rasgos fisonómicos, r | nombre y firma, señ | | | |
| en la calle de | , colonia | , con | numero exterior _ . código posta | | , numero inte designado | por |
| | en términos de | los artículos 193 y 1 | .95 del Código Fisca | I para el Estado (| de Oaxaca, vige | nte, |
| quien acepta el car comprometiéndose | go de depositario d a | conservarios | argados y protesta en | el | cto cumpilmiei domii oner a disposic | cilio |
| queda enterada de la os depositarios que o | nanzas del Poder Eje s sanciones previstas dispongan para sí o p ito fiscal se hubiere co | en el artículo 286 de ara otros, del bien o | el Código Fiscal para | te; persona a qui a el Estado de Oa | en se hace sab xaca, vigente, p | er y bara |
| párrafo primero de | | ara el Estado de | Oaxaca, vigente | , le hago sab nducto de la pers | er al (a la) sona que con qu | C. uien |
| será la del avalúo per notificará personalme | te diligencia) que la b ricial, en los demás ca ente al deudor, y los t formidad con el articu | asos, la autoridad pra erceros acreedores p | acticará avalúo perio preferentes que apa | cial. En todos los irezcan en los reg | casos, la autori | idad |
| - | embargo decretado re go Fiscal para | el Estado de | MUEBLE(S) y con fur Oaxaca, vigente, , (por conducto | le hago sa | ber al (a | la) |
| | diligencia), que el cos ación de los bienes s | | | | | |
| 332706022500031 | | | 3 | | | |
| | | | | | | |



CIAC: 27 TLACOLULA ZONA:

No. DE CONTROL



De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 22,126.24 | |
|------------------------------------|--------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2% | \$ 565.70 | DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 22,691.94 | PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 22,692.00 | DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |

| | | | | acta para la debida constancia, 6 que, firma (por). |
|------------------------------------|---|--|-------------------------------|--|
| No habiendo m | as hechos que ha | cer constar se da por te | erminada la diligencia, siend | lo las |
| levantándose la asientan de pur | i presente Acta qu io y letra su firma (| e tras ser leída, y ente en cada una de las fojas | eradas las personas que inte | del año |
| carbón legible c | on firma autógrafa | con quien se entendió la | | r de esta actuación en copia a encionado, en cumplimiento a lo aca, vigente. |
| LA PERSONA (| CON QUIEN SE ENTE | INDIÓ LA DILIGENCIA | EL (LA) DEP | OSITARIO (A) |
| | TESTIGO | | TES | STIGO |
| _ | | EL (LA) NOTIFICADO | R(A) EJECUTOR(A) | |
| 16 To | | | | _ |